



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 50

Lunes 23 de Junio del 2025

CONTENIDO

Índice en la página número 45.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

EDICTO

Jesús Ramón Abitia Zepeda y Rita Castro Villanueva:

En el expediente 1787/2023, promovido por **Atradius Seguros de Crédito, sociedad anónima**, relativo al **juicio ejecutivo mercantil** en ejercicio de la **acción cambiaria directa**, tramitado ante el **Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora**, mediante auto de nueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a **Jesús Ramón Abitia Zepeda y Rita Castro Villanueva**.

Por lo se les requiere por el pago de \$300,000.00 (trescientos mil pesos, 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, más intereses reclamados vencidos y que se signa venciendo hasta el pago total, así como los gastos y costas, asimismo, se les hace saber que tienen el primer derecho para señalar bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndoles que de no hacerlo así, en el mismo término para contestar la demanda, ese derecho pasará a la parte actora, de igual forma, se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezcan ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con residencia Ciudad Obregón, Sonora, a hacer pago llano de la cantidad reclamada y las costas, o den contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuvieren para ello o se allanen, así como para que dentro de tal término proporcionen domicilio en esta ciudad, así como dirección de correo electrónico, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo prevenido en cuanto a proporcionar un domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones, las que conforme a la ley deban de hacerse se realizarán de acuerdo a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, es decir, que se practicarán mediante lista de acuerdos que se publicaran en los estrados de este juzgado y sitio oficial de internet del Poder Judicial hasta en tanto no sea señalado domicilio y correo electrónico. También, se les requiere para que al comparecer a juicio, exhiba copias simples o fotostáticas legibles a simple vista, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y de identificación oficial, con apercibimiento que, de no hacerlo, se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos, 00/100 moneda nacional).

Se puntualiza que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaría Primera del Juzgado.

Ciudad Obregón, Sonora, a quince de mayo de dos mil veinticinco.


Licenciado Daniel Alfonso Meza Sandoval.

Secretario Primero de Acuerdos.


JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

NOTIFICACION A PORFIRIA GALVEZ ALARCON.

QUE EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, CONTRA DE **PORFIRIA GALVEZ ALARCON Y CRISTINA GUADALUPE SERVIN SABIR**, EXPEDIENTE N°748/2022, ANTE JUZGADO **PRIMERO CIVIL** DE CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA, ORDENOSE NOTIFICAR A USTED MEDIANTE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTO DE FECHAS **23 DE OCTUBRE DEL 2024 Y 13 DE MAYO DE 2025**, SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DEL CUAL ES COPROPIETARIA, MISMO QUE SE ENCUENTRA HIPOTECADO, LO ANTERIOR A FIN DE QUE HAGA USO DEL DERECHO EL TANTO RESPECTO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS SOBRE EL INMUEBLE EN MENCION, EN VIRTUD DE QUE DEL CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL EXHIBIDO SE ADVIERTE QUE CUENTA CON EL 50% DE LA PROPIEDAD DEL MISMO. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA REALIZAR MANIFESTACIONES EN RELACION AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION Y REMATE MENCIONADO, Y DE NO HACERLO DENTRO DEL MISMO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO.

CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA A 29 DE MAYO DEL 2025.


JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, TANTO EN BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LAS OFICINAS FISCALES Y PUERTAS DE ESTE JUZGADO.

EDICTOS

Convocatoria a Remate en Primera y Pública Almoneda expediente número 1400/2017, radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Luisa Lorena Francisca Silva Gutiérrez y Jorge Calderón Soto, se señalaron las nueve horas del quince de julio de dos mil veinticinco, a fin de que tenga verificativo la diligencia de remate en primera y pública almoneda, respecto de los bienes inmuebles consistentes en:

Casa habitación, con uso de suelo habitacional, ubicado en calle del Campo, número exterior 23, lote 12, manzana 3, Privada los Prados, Fraccionamiento Jardines de San Germán, Guaymas, Sonora, con uso de superficie de 126.00 m2, clave catastral 310006325032, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 7.000 metros, con propiedad privada.

Al Sur en 7.000 metros, con calle del campo.

Al Este en 18.000 metros, con lote número 11.

Al Oeste en 18.000 metros, con lote número 13.

Mismo inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el número de inscripción 76240, de la sección inmobiliaria, libro 1, volumen 2577, del año dos mil siete, a nombre de Luisa Lorena Francisca Silva Gutiérrez y Jorge Calderón Soto.

Por lo que se ordena convocar a postores y acreedores registrales por medio de la publicación de edictos que se haga por dos veces de siete en siete días en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, periódico local Tribuna Sonora, así como en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia que la postura legal para el inmueble objeto del procedimiento de remate, lo es la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$699,500.00 (seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), del inmueble objeto del remate, cantidad esta obtenida del avalúo pericial más alto.

Por otra parte, se les deberá hacer saber a los postores y acreedores que deberán comparecer en la hora y fecha señalada, en el local que ocupa este H. Juzgado a efectos de que si tienen interés intervengan en el remate de referencia, asimismo las personas interesadas en participar como postores deberán comparecer iniciada la diligencia de remate, exhibiendo la boleta de depósito correspondiente.

EN GUAYMAS, SONORA A 20 DE MAYO DE 2025
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ILSE MARITZA BELTRÁN MOLINA.



EDICTO
SATURNINO CORNEJO GONZÁLEZ

QUE EN EL EXPEDIENTE 291/2023 JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR DORA EVELIA MENDIVIL MENDOZA, EN CONTRA DE SATURNINO CORNEJO GONZÁLEZ Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, SE DICTÓ SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN:

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio; así mismo la vía ordinaria civil elegida por la actora resultó ser la correcta para la tramitación de este tipo de juicio.

SEGUNDO. La actora Dora Evelia Mendivil Mendoza, acreditó los extremos de la acción declarativa de propiedad por Prescripción Positiva de buena fe, intentada en contra de Saturnino Cornejo González y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; en consecuencia:

TERCERO. Se declara en favor de Dora Evelia Mendivil Mendoza la prescripción positiva, considerándose propietaria desde el ocho de febrero de dos mil trece, del inmueble identificado como Lote 02, de la manzana 1271-A, localización Zona 1, con una superficie de 487.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 21.30 metros con lote 01. Al Suroeste en 22.00 metros con avenida México B. Al Sureste en 22.50 metros con calle 10. Al Noroeste en 22.50 metros con lote 03. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 2,286, volumen 10, sección Instrumentos Privados, de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta. De tal manera que el derecho de propiedad del demandado Saturnino Cornejo González se ha extinguido por el transcurso del tiempo, al haber nacido un nuevo derecho de propiedad en favor de Dora Evelia Mendivil Mendoza.

CUARTO. Una vez que quede firme el presente fallo, se ordena **protocolizar** las presentes constancias ante el Notario Público que designen la actora, hecho lo anterior, se ordena al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad que realice la **cancelación de la inscripción** número 2,286, del volumen 10, de la sección Instrumentos Privados, de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta, a nombre de Saturnino Cornejo González; y, en su lugar aparezca una nueva inscripción a favor de Dora Evelia Mendivil Mendoza; en el entendido que esta sentencia servirá de título de propiedad al accionante, de conformidad con los artículos 1327 y 1328 del Código Civil para el Estado de Sonora.

QUINTO. No se decreta condena en gastos y costas en atención a lo razonado en el considerando décimo primero. **SEXTO.** Notifíquese personalmente la presente sentencia al actor en el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones; al Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad en el domicilio en el cual fue emplazado. En virtud de que se acreditó en autos el desconocimiento del domicilio del demandado Saturnino Cornejo González, con fundamento en la fracción II del artículo 376 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena notificarle la presente sentencia mediante publicación de edictos por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado y en el periódico "La Crónica" que se edita en Mexicali, Baja California, haciéndole saber que en caso de inconformidad con la presente sentencia tiene un término de sesenta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación para efecto de que interponga el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado. Sonora, asistido del Secretaria Tercera de Acuerdos, que firma y da fe. Doy fe. José Luis Vargas Franco Juez, Leonorilda Chávez Ramírez Secretaria de Acuerdos.

----- // DOS FIRMAS LEGIBLES// -----

Miguel Ángel Leyva Zamora,

Secretario Primero de Acuerdos Civil del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado Sonora.



NOTA: PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EDICTO
JUAN FLORES PAZOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), EXPEDIENTE 246/2023 PROMOVIDO POR ERASMO ESPINOZA MONTIJO, AHORA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DE ERASMO ESPINOZA MONTIJO, EN CONTRA DE JUAN FLORES PAZOS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTÓ SENTENCIA CON LOS SIGUIENTES

P U N T O S R E S O L U T I V O S :

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio; así mismo la vía ordinaria civil elegida por el actor resulto ser la correcta para la tramitación de este tipo de juicio.

SEGUNDO: El actor Erasmo Espinoza Montijo, sustituido ante su fallecimiento por la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Erasmo Espinoza Montijo, acreditó los extremos de la acción declarativa de propiedad por Prescripción Positiva de buena fe, intentada en contra de Juan Flores Pazos y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; en consecuencia;

TERCERO: Se declara en favor de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Erasmo Espinoza Montijo la prescripción positiva, considerándose propietaria desde el doce de octubre de dos mil diez, del inmueble identificado como Lote 01, de la manzana 74, localización Zona 02, con una superficie de 905.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 20.20 metros con avenida Chihuahua B, Al Sur en 20.00 metros con avenida Durango, Al Este en 45.00 metros con calle 47, Al Oeste en 45.09 metros con lotes 2 y 9. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 25,690, volumen 204, sección Instrumentos Privados, de fecha diez de diciembre de dos mil dos.

De tal manera que el derecho de propiedad del demandando Juan Flores Pazos se ha extinguido por el transcurso del tiempo, al haber nacido un nuevo derecho de propiedad en favor de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Erasmo Espinoza Montijo.

CUARTO: Una vez que quede firme el presente fallo, se ordena protocolizar las presentes constancia ante el notario público que designen el actor, hecho lo anterior, se ordena al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad que realice la cancelación de la inscripción número 25,690 del volumen 204, de la sección Instrumentos Privados, de fecha diez de diciembre de dos mil dos, a nombre de Juan Flores Pazos; y, en su lugar aparezca una nueva inscripción a favor de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Erasmo Espinoza Montijo; en el entendido que esta sentencia servirá de título de propiedad al accionante, de conformidad con los artículos 1327 y 1328 del Código Civil para el Estado de Sonora.

QUINTO: No se decreta condena en gastos y costas en atención a lo razonado en el considerando décimo primero.

SEXTO: Notifíquese personalmente la presente sentencia al actor en el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones; al Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad en el domicilio en el cual fue emplazado. En virtud de que se acreditó en autos el desconocimiento del demandado Juan Flores Pazos, con fundamento en la facción II del artículo 376 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena notificarle la presente sentencia mediante publicación de edictos por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado y en el periódico "La Crónica" que se edita en Mexicali, Baja California, haciéndole saber que en caso de informalidad con la presente sentencia tiene un término de sesenta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación para efecto de que interponga el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo recibió y firma el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, asistido del Secretario Segundo de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

// DOS FIRMAS LEGIBLES //

CERTIFICA QUE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A ESTA OPERACIÓN FUERON CUBIERTOS CON R.O. NO 24007-000
27910049661 CON ESTA FECHA EN
SAN LUIS R.C. SONORA

R.A. Pabera Escobedo
EL AGENTE FISCAL DEL ESTADO

Julio César Dimas Santa María
Secretario Segundo de Acuerdos del Juzgado
Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial,
de San Luis Río Colorado, Sonora.



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS, R.C. SONORA

NOTA: Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y periódico La Crónica de Mexicali, Baja California, así como los Estrados electrónicos mismos que serán publicados tanto en la sección denominada "Listas de Acuerdos" visible y disponible en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Sonora, como de manera física en los estrados de este Tribunal.

E D I C T O
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

EMPLAZAMIENTO DIRIGIDO A DOLLY CARMEN DE SARACHO SAMPER O DOLLY CARMEN SARACHO SAMPER.

Que dentro de los autos del expediente 1302/2024, índice de control interno del Juzgado SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GERMAN RUIZ SANTACRUZ en contra de DOLLY CARMEN DE SARACHO SAMPER O DOLLY CARMEN SARACHO SAMPER, en virtud de que quedó plenamente demostrado en autos el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, mediante auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó EMPLAZAR a la citada persona por medio de edictos que se publicarán, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" O "EXPRESO" DE ESTA CIUDAD y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en los términos y para los efectos que se indican en el auto mencionado; por tanto, por este medio, se procede a emplazar como en efecto se emplaza a DOLLY CARMEN DE SARACHO SAMPER O DOLLY CARMEN SARACHO SAMPER, para que en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación en cualquiera de los medios antes indicados, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, así mismo para señale domicilio en esta ciudad y correo electrónico donde oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones personales que habrán de hacerse por correo electrónico, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este juzgado y las que deban de realizarse en el domicilio por medio de cedula que se fije en los estrados del mismo; y se le hace saber a dicha persona demandada que, las copias de traslado quedan a su entera disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdos de este H. Juzgado.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LICENCIADO PABLO ACOSTA VÁSQUEZ.



PUBLIQUESE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EXPRESO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

"2025"

"Año de la inclusión de las personas con discapacidad"



EDICTO

Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora

Emplazamiento

Se le hace saber a la moral demandada Rivasa Servicio Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, que Héctor Francisco Burrola Núñez presentó una demanda, en la vía ordinaria, a la cual se le asignó el número de expediente 89/2024, y reclama, que las prestaciones "(...) 1.- El pago de tres meses de sueldo con base en el salario diario integrado por concepto de indemnización constitucional (...); 2.- El pago de los salarios caídos (...); 3.- El pago por concepto de vacaciones y prima vacacional (...); 4.- El pago por concepto de prima de antigüedad, correspondiente al tiempo que labore para las demandadas; 5.- El pago y otorgamiento de la cantidad que corresponda de todas y cada una de las prestaciones a las que tengo derecho (...); 6.- El pago por concepto de todas las horas extras laboradas (...)"

Asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de **quince días hábiles** contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, ofrezca pruebas, en su caso formule reconvenición, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte. Se le informa a la moral demandada que junto con la demanda inicial se presentaron los anexos consistentes en **i)** carta poder original de fecha de siete de febrero de dos mil veinticuatro; **ii)** copia simple de la credencial para votar de la parte actora; y, **iii)** una constancia de no conciliación en original.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el órgano jurisdiccional ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo. Lo antes, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.

Hermosillo, Sonora a **doce de junio de dos mil veinticinco.**

Atentamente

Yanhira C. Araujo
Yanhira Lizeth Araujo Chávez

**Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral
del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, Sonora.**

PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

EDICTO:

NOTIFICACIÓN A: ABDEL MARTIN MIRANDA MUÑOZ Y JESUS ÁNGEL MARVI MIRANDA MUÑOZ.

LA SECRETARIA SEGUNDA "A" DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 817/2021, RELATIVO AL JUICIO ORAL FAMILIAR DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR MARTIN MIRANDA VILLEGAS EN CONTRA DE ABDEL MARTIN MIRANDA MUÑOZ Y JESUS ÁNGEL MARVI MIRANDA MUÑOZ SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: **Primero:** Que este tribunal resultó competente para conocer y resolver sobre el presente negocio judicial, encontrándose las partes debidamente legitimadas, siendo procedente la vía oral escogida por el actor. **Segundo:** ha sido procedente el juicio oral sobre cuestiones familiares (cese de pensión alimenticia), promovido por **Martin Miranda Villegas** por lo que se declara que ha cesado la obligación de proporcionar alimentos que tiene el actor respecto a sus hijos **Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz**. **Tercero:** Por los argumentos vertidos en el considerando VII de la presente sentencia, se declara que ha cesado la obligación de proporcionar alimentos que tenía el promovente **Martin Miranda Villegas** respecto de sus hijos **Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz** por haber alcanzado la mayoría de edad, y al no haber acreditado los acreedores alimentistas encontrarse en algunos de los supuestos para la prórroga de los alimentos a su favor. **Cuarto:** en consecuencia, de lo anterior, tomando en consideración que se ha decretado el cese de la pensión alimenticia a favor de **Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz**, se ordena la cancelación del descuento que se le venía realizando vía nomina sobre el sueldo que percibe el señor **Martin Miranda Villegas** como empleado de la Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad que resulte del 20.66% (veinte punto sesenta y seis por ciento) en relación a la suma del 10.33% (diez punto treinta y tres por ciento) que por cada uno de sus hijos **Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz** se le descontaba de manera mensual de su sueldo, del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que por cualquier concepto percibe en su fuente de trabajo, incluyéndose en estos bonos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, utilidades y demás. **Quinto:** Una vez sean notificadas las partes y quede firme la presente sentencia, se ordena girar oficio a Apoderado y/o Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad, toda vez que en el expediente 1526/2014, relativo al Juicio Oral de Alimentos promovido por **Rosa Imelda Muñoz Soto** en contra de **Martin Miranda Villegas**, del índice de éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo Sonora, se había ordenado el descuento al antes mencionado, por concepto de pensión alimenticia a favor de sus hijos **Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz**, por la cantidad pactada por las partes en la cláusula primera del convenio celebrado, el cual fue aprobado y elevado a categoría de cosa juzgada en diligencia de nueve de febrero de dos mil dieciocho, en el expediente mencionado correspondiente al 10.33% (diez punto treinta y tres por ciento) a cada uno de ellos, lo cual en su conjunto suma el porcentaje correspondiente al 20.66% (veinte punto sesenta y seis por ciento), en la inteligencia que continúa vigente el descuento por concepto de pensión alimenticia a favor de la diversa hija del actor Sheila Geovanna Miranda Muñoz por la cantidad que corresponda el 10.33% (diez punto treinta y tres por ciento); por lo que en virtud de que se ha decretado el CESE de la pensión alimenticia por conducto de la señora **Rosa Imelda Muñoz** en relación con **Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz**, se ordena la cancelación del descuento que se le venía realizando vía nomina sobre el sueldo que recibe el señor **Martin Miranda Villegas** como empleado de la Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad que resulte el 20.66% (veinte punto sesenta y seis por ciento) en relación a la suma del 10.33% (diez punto treinta y tres por ciento) que por cada uno de sus hijos **Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz** se le descontaba de manera mensual de su sueldo, del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que por cualquier concepto percibe en su fuente de trabajo, incluyéndose



DE PRIME
MAI
2

en estos bonos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, utilidades y demás. Con el apercibimiento que de hacer caso omiso al presente mandato judicial, se le aplicará una sanción consistente primeramente en multa que resulte de sumar treinta y cinco unidades de medida y actualización, vigente al momento de su imposición, la que se duplicará en caso de residencia y su monto será destinado a incrementar el fondo para la Administración de Justicia en el Estado, con fundamento en los artículo 2, último párrafo, y 162 fracción I del Código Procesal Civil Sonorense en relación con el número 41, segundo y tercero transitorio de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero del año en curso en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto:** Por los motivos expuestos en el considerando décimo, una vez que quede firme la presente sentencia se ordena hacer la devolución del total de las cantidades retenidas equivalentes a razón del 10.33% (diez punto treinta y tres por ciento), que sumado resulta el 20.66% (veinte punto sesenta y seis por ciento) de las percepciones que mensualmente se le descontaban al señor Martin Miranda Villegas con motivo de pensión alimenticia, cantidades que le deberán ser entregadas a Martin Miranda Villegas previa identificación oficial, toma de razón y firma de recibido que se deje en autos para constancia; lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Séptimo:** Notifíquese personalmente a Martin Miranda Villegas, Abdiel Martin Miranda Muñoz y Jesús Ángel Marvi Miranda Muñoz, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado el contenido de la presente sentencia, en la inteligencia de que el termino para interponer el recurso de apelación será de cinco días a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 251 (fracción VI) y 376 (fracción I) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora. Tomando en consideración que las partes demandadas incurrieron en rebeldía al no haber brindado contestación a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena notificar la presente sentencia en forma personal, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad; en la inteligencia que el término para la apelación será de treinta días a partir de la fecha en que se haga la publicación. **Octavo:** Con fundamento en los artículos 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, fracción I inciso F de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sonora, en relación con los diversos artículos 3 fracción VII y VIII, 8 fracción III, 19, 26, 27, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora y 14 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las partes que la resolución definitiva que con motivo del presente juicio se pronuncie será pública; por lo que si es su deseo que en ella sean incluidos sus datos personales, deberán manifestarlo expresamente por escrito, en la inteligencia que de no hacerlo, ello se entenderá como una negativa a dicha inclusión. Asimismo, se hace del conocimiento que los Avisos de Privacidad simplificado e integral pueden consultarse en la página web del Poder Judicial del Estado de Sonora, www.stisonora.gob.mx. Notifíquese personalmente y háganse las anotaciones de estilo en el libro de gobierno y estadísticas correspondientes.



LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: SILVIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, dentro del juicio Ordinario Civil de Declarativo de Propiedad promovido por **José Luis Morales Encinas**, dentro del expediente número #1335/2023, seguido ante el **Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, México**, a efectos de que se le declare a su favor prescripción positiva del inmueble ubicado en **AVENIDA LA BARCA S/N, ESQUINA CON LA CALLE CIHUATLAN, EN LA COLONIA CAFÉ COMBATE** en esta ciudad capital Hermosillo Sonora, Lote de terreno sin número, superficie de 600 m2, seiscientos s metros cuadrados, sobre la **AVENIDA LA BARCA S/N, ESQUINA CON LA CALLE CIHUATLAN, EN LA COLONIA CAFÉ COMBATE** en esta ciudad capital Hermosillo Sonora Con superficie de 450.00 metros cuadrados M2, CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, Al Norte en.- 20.00 metros con PROPIEDAD DE JOSE ESTEBAN AGUILAR, Al Sur en.- 20.00 metros con CALLE CIHUATLAN, Al Este en.- 30.00 metros con CALLE LA ABARCA, Al Oeste en.- 30.00 metros con PROPIEDAD DE AIDE MENDEZ. A quien se le hace saber que tiene un término de **TREINTA DIAS (30 DIAS)** contados a partir de la última publicación para que produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuvieren y quisiera hacer valer, así mismo para que el termino señalado señale domicilio y correo electrónico en esta ciudad capital donde oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibido de que el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones incluso las personales le surtirán efectos por medio de cedula en estrados y portal webs oficial que se fije en el portal del poder judicial del Estado de Sonora, y se le hace saber a la demandada que las copias de traslado se encuentran en la primera secretaria de acuerdos de este Juzgado.

Hermosillo Sonora México, a 28 de Mayo de 2025.

**LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE HERMOSILLO SONORA.**

LIC. ANDREA LIZETH MENDEZ GARCIA.

PUBLICACION: TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL O EXPRESO, A ELECCION DEL ACTOR, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

EDICTO, NOTIFICACION DE SENTENCIA PARA CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V.

QUE EN EL EXPEDIENTE No.- 463/2021, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR MARÍA DEL PILAR YESCAS MURILLO Vs. CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V., SE DICTO UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver esta controversia, relativa al Juicio Ordinario Civil, en ejercicio de la acción de **declarativo de propiedad por prescripción positiva**, promovido por **María del Pilar Yescas Murillo**, en contra de **CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V.**, y del **Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad**, y la vía elegida por la parte actora ha sido la correcta, además de que fueron satisfechos todos y cada uno de los presupuestos procesales de ley.

SEGUNDO. Se declara que respecto a **María del Pilar Yescas Murillo**, ha operado en su favor la prescripción adquisitiva y, por ende, se le declara propietaria del bien inmueble consistente en:

PREDIO URBANO LOTE 26, MANZANA XV, SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVE. MAXTLA; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 10; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 27; Y, AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 25. CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V.

El anterior inmueble, se encuentra inscrito bajo el número **30674**, volumen **98**, sección instrumentos privados, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

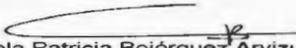
En consecuencia, una vez que el presente fallo quede firme, remítase el presente Expediente a la Notaría Pública que en su oportunidad designe la parte actora para la protocolización correspondiente, por lo que, una vez realizada la protocolización respectiva, deberá cancelarse la inscripción que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, a nombre de **CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V.**, por lo que respecta al inmueble antes referido, debiéndose tener en su momento el presente fallo como el título de propiedad de la parte actora **María del Pilar Yescas Murillo**; debiéndose girar oficio al **Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio** de esta Ciudad, para que realice dicha cancelación en la inscripción número **30674**, volumen **98**, sección instrumentos privados, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, respecto al inmueble antes referido y proceda a inscribir la sentencia ejecutoriada en dicha dependencia.

Quedando cumplido con el ordenamiento anterior, lo solicitado por la demandante, en el apartado de declaraciones visibles como **A, B, D, D, E y F** del escrito inicial de demanda.

En el entendido de que los gravámenes que aparecen sobre el inmueble materia de la litis deberán subsistir, en virtud de que este fallo, no tiene la finalidad de cancelar gravámenes

TERCERO. No se decreta condena en gastos y costas, por lo que cada parte deberá soportar los que por este concepto hubiere erogado, por los motivos expuestos en el considerando respectivo.

Notifíquese Personalmente. La presente sentencia definitiva a la parte actora y al Ayuntamiento de esta Ciudad, en el correo electrónico señalado y/o domicilio designado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con fundamento en el numérico 251, fracción V del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Sonora; notifíquese la presente sentencia al **Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad**, en el domicilio donde fue emplazado y respecto a la parte demandada **CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 251, fracción V y 376, fracción II del mismo Ordenamiento Legal, notifíquesele la presente sentencia mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos "Expreso" y/o "El Imparcial" ambos editados en esta Ciudad (en la inteligencia de que, en este último caso, el demandado **CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V.**, cuenta con sesenta días para apelar la sentencia definitiva). Así lo resolvió y firma el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, **Licenciada Juan Rodolfo Olivares Bringas**, ante la **Secretaría Primera de Acuerdos**, **Licenciada Angela Patricia Bojórquez Arvizu**, con quien legalmente actúa y da fe. Doy fe.


Lic. Angela Patricia Bojórquez Arvizu
Secretaría Primera de Acuerdos

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
CALLE DE LA VIGILANCIA
MUNICIPIO DE SONORA

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA

FRANCISCA MUNGUÍA CEBREROS

Expediente: 588/1996

Divorcio Necesario

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora

Se notifican los puntos resolutivos de la sentencia definitiva en el expediente al rubro indicado con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis al tenor de los siguientes términos:

Primero. Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el presente negocio judicial, encontrándose las partes debidamente legitimadas, siendo procedente la vía ordinaria civil elegida por la parte actora.

Segundo. Que la parte actora **Francisco Contreras Yescas**, acreditó plenamente la acción sobre cuestiones familiares de **Divorcio Necesario**, mientras que a la demandada se le siguió el juicio en rebeldía, por lo que se declara totalmente procedente la acción de divorcio necesario fundada en la fracción VIII, del artículo 425, del Código Civil para el Estado de Sonora.

Tercero. Se declara la pérdida de la patria potestad a la señora **Francisca Munguía Cebberos**, respecto de sus menores hijos **Francisco Edrel Contreras Munguía**, **Brenda Guadalupe Contreras Munguía**, **Luz Verónica Contreras Munguía** y **Dinora Ivone Contreras Munguía**, quedando los mismos bajo la patria potestad de su padre **Francisco Contreras Yescas**, cónyuge no culpable, toda vez que la demandada ha incumplido con las obligaciones que conlleva a la patria potestad, comprometiendo con ello la salud, la seguridad o la moral de sus hijos, tal y como lo dispone el numeral 611, fracción III, del Código Civil Sonorense.

Cuarto. Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores **Francisco Contreras Yescas** y **Francisca Munguía Cebberos**, celebrado ante el oficial de villa de seris de esta ciudad, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve bajo el acta número 152, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la restricción a **Francisca Munguía Cebberos**, de que no podrá contraer matrimonio sino después de dos años a contar de que la presente sentencia cause ejecutoria.

Quinto. No se hace especial condenación por concepto de gastos y costas, debiendo cada parte reportar las que hubiere erogado, atento a lo dispuesto en el considerando Séptimo de la presente sentencia.

Sexto. Se declara disuelta la sociedad legal contraída con motivo del vínculo matrimonial.

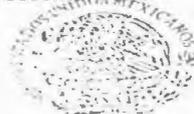
Séptimo. Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Octavo. Una vez ejecutoria la presente sentencia, cúmplase con lo establecido en el numeral 585, del Código Procesal Civil Sonorense, según lo dispuesto en el considerando Noveno de la presente sentencia.

Noveno. Tomando en consideración que la parte demandada incurrió en rebeldía, con apoyo en la fracción V, del artículo 251, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena notificarle la presente sentencia de manera personal, mediante edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que el término de apelación será de sesenta días a partir de la última publicación.

En el entendido, que conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracción V¹, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, la sentencia definitiva se notificará personalmente al rebelde, si fuera conocido su domicilio.

En caso contrario, mediante publicación por una sola vez en los puntos resolutivos en el boletín oficial y en periódico de mayor circulación del lugar de juicio y en el supuesto de que la notificación se hiciera por edictos, el termino para la apelación será de sesenta días a partir de la fecha en que se haga la publicación.



JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

Una vez firme la presente sentencia, intégrese versión electrónica de la misma al expediente digital de conformidad con el acuerdo general 13/2020, así como, con las modificaciones a dicho acuerdo, dictados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FIERROS VILICAÑA, JUEZ "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA; ANTE LA SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS "B", LICENCIADA LILIA EUGENIA AVILES VALDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-



**LICENCIADA LILIA EUGENIA AVILES VALDEZ
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS "B" DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.**

Publicación electrónica
sin validez oficial

EDICTO

JOSÉ ÓSCAR LABORIN

BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 793/2024, SE RADICÓ JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR GUADALUPE ZÚNIGA ELIZALDE, EN CONTRA DE USTED, EN EL QUE SE DICTÓ SENTENCIA CON FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON:

----- PUNTOS RESOLUTIVOS. -----

PRIMERO: Que este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el presente negocio judicial, encontrándose las partes debidamente legitimadas, siendo procedente la vía ordinaria civil elegida por la parte actora.

SEGUNDO: Que la parte actora de **GUADALUPE ZÚNIGA ELIZALDE** acreditó la Acción Sobre Cuestiones Familiares de Divorcio sin expresión de causa o incausado hecha valer en contra de **JOSÉ ÓSCAR LABORIN**; en consecuencia:

TERCERO: Se declara **PROCEDENTE** la acción de divorcio incausado interpuesta por **GUADALUPE ZÚNIGA ELIZALDE** en contra de **JOSÉ ÓSCAR LABORIN**, por lo que por los razonamientos expuestos en el considerando VII de la presente sentencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unió bajo acta número 00524, con fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado ante el Oficial Primero (0001) del Registro Civil de Hermosillo, Sonora; recobrando ambos cónyuges entera capacidad de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna atendiendo a la naturaleza del presente juicio.

CUARTO: Se deja sin efecto las medidas provisionales, decretadas en el auto de radicación de doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

QUINTO: Se declara **disuelta la Sociedad Legal** que rige el matrimonio de las partes del juicio que nos ocupa.

SEXTO: Esta persona **juzgadora determina** que al ser los alimentos una prerrogativa que subsiste, aunque esté disuelto el vínculo matrimonial, se les deja a salvo sus derechos para que en la vía y forma correcta demuestren de manera fehaciente la necesidad de recibir dichos alimentos.

SÉPTIMO: En relación con lo previsto por el artículo 175 del Código de Familia para el Estado de Sonora, que establece la obligación del Juzgador de fijar la situación de los hijos, al respecto no se hace determinación alguna, toda vez que la actora, manifestó que durante el matrimonio **no se procrearon hijos**; sin embargo, en caso de que existan se deja a salvo los derechos al acreedor alimentista o su representante, para que haga valer su derecho en la vía correspondiente

OCTAVO: Se reserva el derecho a las partes para que en caso de que quede pendiente resolución alguna a cuestiones adyacentes al divorcio, lo hagan valer en la vía y forma que corresponda.

NOVENO: No se hace especial condenación por concepto de gastos y costas por tratarse de una sentencia declarativa, dictada en un juicio que versa sobre cuestiones familiares, por lo que cada uno deberá soportar las que hubiere realizado por la tramitación del presente juicio.

DÉCIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento oficio al **Oficial Primero (0001) del Registro Civil de Hermosillo, Sonora**, a fin de que en el acta número 00524, de registro quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, relativa al matrimonio de **GUADALUPE ZÚNIGA ELIZALDE y JOSÉ ÓSCAR LABORIN**, anote la disolución del vínculo matrimonial y se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente tal y como lo establecen los numerales

Saúlv

94 y 95 de la Ley del Registro Civil para la Entidad, en relación con el diverso 585 del Código Procesal Civil para el Estado de Sonora.

De igual manera, gírese atento oficio al **C. Director del Archivo General del Registro Civil del Estado de Sonora**, para los mismos fines.

DÉCIMO PRIMERO: **Notifíquese personalmente a las partes el contenido de la presente sentencia**, en la inteligencia de que el término para impugnar dicha sentencia, es a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 251 fracción V, y, 376 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora; así mismo, háganse las anotaciones de estilo en el libro de gobierno y estadísticas correspondientes.

Toda vez que **JOSÉ ÓSCAR LABORIN**, fue juzgado en rebeldía, y, al desconocerse su domicilio, deberá notificársele la presente sentencia mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial y en otro periódico entre los de mayor circulación de esta ciudad, quien tendrá un término de treinta días a partir de la fecha en que se haga la publicación para interponer el recurso de apelación, de conformidad con el artículo 251 (fracción V) del Código de Procedimientos Civiles vigente para la Entidad..

DÉCIMO SEGUNDO: Finalmente, **se hace del conocimiento de las partes que se hará una versión pública de la presente sentencia**; por lo que sí es su deseo que en ella sean incluidos sus datos personales, deberán manifestarlo expresamente por escrito, **en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, se entenderá como una negativa y por consiguiente se omitirá cualquier información personal o dato relacionado con las partes del presente proceso.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que los Avisos de Privacidad simplificado e integral pueden consultarse en la página web del Poder Judicial del Estado de Sonora, www.stjsonora.gob.mx.

ASÍ DEFINITIVAMENTE LO SENTENCIÓ Y FIRMÓ LA C. JUEZ "A" DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, **MAESTRA LILLIÁN DEL CARMEN PEÑA PEÑA**, ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO JESÚS ADRIÁN YBARRA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.-

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
SECRETARÍA JUDICIAL DE HERMOSILLO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A"



LICENCIADO JESÚS ADRIÁN YBARRA CASTILLO.

Publicarse por una sola vez, en el Boletín Oficial y en otro periódico entre los de mayor circulación de esta ciudad.

Sesúv

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCO ADRIÁN MURRIETA VALDEZ
MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ROMO
GABRIELA ROMO

Se radicó bajo expediente número 114/2024, relativo al JUICIO SUMARIO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) promovido por **ROGELIO CRUZ MORALES** en contra de **MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ROMO Y FRANCISCO ADRIÁN MURRIETA VALDEZ**, a efecto de hacerles saber que tienen un término de **QUINCE DÍAS** hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación a fin de que cumplan el requerimiento ordenado en el auto de *veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro* y, opongán las defensas y excepciones que tuvieren que hacer valer; así como para que señalen domicilio y correo electrónico en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo así, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se harán y surtirán efecto en los estrados de éste Juzgado y en cuyo caso las notificaciones debieran practicarse vía correo electrónico le surtirán efecto mediante su publicación en lista de acuerdos.

Asimismo, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo, en el local de este Juzgado, la Audiencia de Pruebas y Alegatos, prevista por el artículo 595 Bis fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

Se tiene por ofrecidas y se admiten con vista y citación a la parte contraria las siguientes probanzas

CONFESIONAL.- A cargo de **MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ROMO Y FRANCISCO ADRIÁN MURRIETA VALDEZ**, a quienes deberá citársele con toda oportunidad, a fin de que comparezcan al local de este Juzgado y quien en forma personal y directa y sin asistencia de abogado patrono o mandatario alguno, deberá absolver las posiciones, cuyo pliego deberá exhibirse hasta antes de la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de todas aquellas posiciones que fueren calificadas de legales y procedentes.

DECLARACIÓN DE PARTE. - A cargo de **MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ROMO Y FRANCISCO ADRIÁN MURRIETA VALDEZ**, quienes deberán responder al tenor del interrogatorio que en su momento se le formule, y a quienes se deberá citar

oportunamente, para efectos de que comparezca ante esta presencia judicial al desahogo de la prueba a su cargo.

Con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento dentro de dicho término, se le impondrá una multa que resulte de sumar **veinte Unidades de Medida y actualización** vigentes al momento de su aplicación, en términos del artículo 162 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, lo que se traduce en este momento a un importe de **\$2,262.80 (son: dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 m.n.)**, considerando que la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año de dos mil veinticinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil veinticinco, es de **\$113.14 (ciento trece pesos 14/100 m.n.)**, la que se duplicará en caso de reincidencia y su monto será destinado a incrementar el Fondo para la Administración de Justicia, con fundamento en los artículos 2 último párrafo y 162 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en relación con el numeral 41, Segundo y Tercero Transitorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo publicado.

Fijándose dicha suma de manera discrecional al carecerse de datos fehacientes que permitan establecer el monto de los posibles daños y perjuicios que pudiera generar el incumplimiento de lo solicitado, y además porque el artículo 162 fracción I establece que la sanción oscila entre uno a cien unidades de medida y actualización, y se apercibe con una cantidad más cercana al mínimo.

Quedando las copias de traslado a disposición de la parte demandada en esta secretaría.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "B"
LICENCIADA GABRIELA RUIZ PALAFOX



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO SONORA

Publicación. - Tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en los Estrados de este Juzgado.

EDICTO

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2024, RELATIVO AL JUICIO PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR SAMIHA GABRIELA BUSTAMANTE MEDINA EN CONTRA DE CHRISTIAN CLEMENTE GUERRERO ESTRELLA, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: **PRIMERO:** ESTE TRIBUNAL FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA PARTE ACTORA. **SEGUNDO:** POR LOS ARGUMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO, SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, HECHA VALER POR LA PARTE ACTORA, LA SEÑORA SAMIHA GABRIELA BUSTAMANTE MEDINA, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO, C.C.G.B. EN CONTRA DEL SEÑOR CHRISTIAN CLEMENTE GUERRERO ESTRELLA, AL HABER ACREDITADO LA JUSTIFICACIÓN DE TAL ACCIÓN. EN TAL VIRTUD, SE DECRETA LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EL DEMANDADO CHRISTIAN CLEMENTE GUERRERO ESTRELLA VENÍA EJERCENDO SOBRE SU HIJO C.C.G.B. ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 338 (FRACCIÓN III) DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. CONSECUENTEMENTE SE DECRETA QUE LA SEÑORA SAMIHA GABRIELA BUSTAMANTE MEDINA, EJERCERÁ EXCLUSIVAMENTE LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU HIJO C.C.G.B. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DEMANDADO CHRISTIAN CLEMENTE GUERRERO ESTRELLA QUEDA SUJETO A TODAS LAS OBLIGACIONES PREVISTAS A FAVOR DE SU HIJO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. **TERCERO:** NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, POR TRATARSE DE SENTENCIA DECLARATIVA DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA EN AUTOS QUE ALGUNA DE LAS PARTES HUBIERE OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE. **CUARTO:** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EL CONTENIDO DEL PRESENTE FALLO, A LA TUTORA ESPECIAL DESIGNADA EN EL PRESENTE JUICIO PARA LA REPRESENTACIÓN DEL NIÑO C.C.G.B., Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN SERÁ DE CINCO DÍAS, A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 172 (FRACCIÓN III), 376 (FRACCIÓN I) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. POR OTRA PARTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PARTE DEMANDADA CHRISTIAN CLEMENTE GUERRERO ESTRELLA INCURRIÓ EN REBELDÍA Y ADEMÁS SE DESCONOCE SU DOMICILIO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL" O "EXPRESO" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. **QUINTO:** ATENDIENDO AL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A SER ESCUCHADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS SUS DERECHOS Y A QUE SU OPINIÓN SE TOME EN CUENTA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 72, 73 Y 74 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,

NIÑOS Y ADOLESCENTES; SIN EMBARGO, EN EL PRESENTE ASUNTO DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE FUERON EXPUESTAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE SENTENCIA, ESTE JUZGADOR PONDERANDO LOS DERECHOS DEL NIÑO INVOLUCRADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VIII, DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, SE OMITE LA ELABORACIÓN DE UN TANTO POR CUERDA SEPARADA DEL PRESENTE FALLO EN LENGUAJE ACCESIBLE PARA EL NIÑO, ELLO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR SUS DERECHOS Y NO CAUSAR ATERACIONES EMOCIONALES QUE PUDIERAN REPERCUTIR EN SU ENTORNO Y SALUD. SEXTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 84, FRACCIÓN I INCISO F DE LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VII Y VIII, 8 FRACCIÓN III, 19, 26, 27, 46 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE SONORA Y 14 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE SONORA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO S E PRONUNCIE SERÁ PÚBLICA; POR LO QUE SI ES SU DESEO QUE EN ELLA SEAN INCLUIDOS SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁN MANIFESTARLO EXPRESAMENTE POR ESCRITO, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ELLO SE ENTENDERÁ COMO UNA NEGATIVA A DICHA INCLUSIÓN. ASIMISMO, SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO E INTEGRAL PUEDEN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, WWW.STJSONORA.GOB.MX, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES. ASÍ LO RESOLVIÓ EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR "B" DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LICENCIADO GUILLERMO ARTURO AGUIRRE MADA, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA GABRIELA ALICIA RAMOS ARELLANES, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LIC. GABRIELA ALICIA RAMOS ARELLANES
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "B"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

PUBLICACIÓN. - UNA SOLA VEZ, PERIÓDICOS, BOLETÍN OFICIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR CON COMPETENCIA
ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL
CAJEME, SONORA

EDICTO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO; CÍTESE A REYNALDO OSORIO TOLANO, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE JAÉN NÚMERO 2005 ENTRE PUERTO REAL Y BARDA DE LA COLONIA MISIÓN DEL REAL DE ESTA CIUDAD, NOTIFICÁNDOLE QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES MESES PARA QUE SE PRESENTE ANTE ÉSTE TRIBUNAL UBICADO EN RODOLFO ELÍAS CALLES Y CALLE COAHUILA, COLONIA CAMPESTRE DE ÉSTA CIUDAD, OBREGÓN, CAJEME, SONORA, A FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE SE LLEVA A CABO EN ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 392/2025, RELATIVO AL JUICIO PRESUNCIÓN DE MUERTE, PROMOVIDO POR ANA PATRICIA MURILLO ROBLES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 459 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE ANTONIO RUIZ PANDURA. RÚBRICA
A76514 40 45 50 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NO. 1286/2023, PROMOVIDO POR FRANCISCO ENRIQUE PARRA COTA, EN CONTRA DE FERNANDO SEVILLA CIFUENTES, EMPLÁCESE A FERNANDO SEVILLA CIFUENTES, POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL "LA TRIBUNA DE SONORA" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE

TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER EN SU FAVOR. ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN Y LE SURTIRÁN EFECTO POR LISTA DE ACUERDOS, POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS, POR EDICTOS O MEDIANTE CÉDULA QUE SE PUBLICARÁ EN LA SECCIÓN DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CÉDULAS POR ESTRADOS" DEL PORTAL WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, SEGÚN CORRESPONDA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERALES 13/2020, 14/2020, Y 15/2020 EMITIDOS POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. POR ÚLTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL DEMANDADO FERNANDO SEVILLA CIFUENTES, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, LO ANTERIOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LICENCIADA ILSE MARITZA MOLINA BELTRÁN. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS EN GUAYMAS, SONORA A 07 DE MAYO DE 2025. RÚBRICA
A77023 48 49 50

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EJERCIENDO LA ACCIÓN DE PAGO DE PESOS Y/O VENCIMIENTO ANTICIPADO, EXPEDIENTE NÚMERO 336/2024, PROMOVIDO POR ISIDRO ALEJANDRO ESTRADA PRECIADO EN CONTRA DE ROBERTO AYALA OCHOA, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360051048011, LOTE 10, MANZANA 12, V ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO CASA BONITA II, SECCIÓN COMERCIALMENTE IDENTIFICADA COMO RIO DE PLATA, LOCALIZACIÓN CALLE CERRADA DE LOS MANANTIALES NÚMERO 13, SUPERFICIE DE

119.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 7.00 M, CON LOTE 21 Y 22, AL SUR EN 7.00 M CON CERRADA DE LOS MANANTIALES, AL ESTE EN 17.00 M, CON LOTE 9, AL OESTE EN 17.00 M, CON LOTE 11, CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ROBERTO AYALA OCHOA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, BAJO NÚMERO 518296, VOLUMEN 43896, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SIENDO EL PRECIO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,006,100.00 (UN MILLÓN SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD ASIMISMO, SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE PARA FORMAR PARTE EN LA SUBASTA SE DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DESTINADO AL EFECTO UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SE SIRVA DE BASE AL REMATE, LAS CUALES SIN CUYO REQUISITO SE NO SERÁN ACEPTADOS, PARA EFECTOS DE QUE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES QUE LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, COMPAREZCAN PARA OBTENER LA BOLETA DE DEPÓSITO. CONVOQUESE POSTORES. HERMOSILLO, SONORA A 02 DE JUNIO DE 2025. LICENCIADA ALONDRA LAGARDA HURTADO SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE LO CIVIL. RÚBRICA
A77036 48 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO INCAUSADO) PROMOVIDO POR RAMÓN DE JESÚS ALCANTAR HULL EN CONTRA DE VERÓNICA GARNICA LARA, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A VERÓNICA GARNICA LARA PARA INFORMARLE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere, ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN

ÉSTA DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULAS FIJADAS EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO O EL LISTAS DE ACUERDOS. COPIAS SIMPLS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 79/2025 GUAYMAS, SONORA 2 DE JUNIO DE 2025 SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA. RUBRICA
A77082 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA

EDICTO
GUADALUPE LÓPEZ MEZA Y/O GUADALUPE LÓPEZ VIUDA DE MEDINA JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, SE RADICÓ JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR ROY DAVILA VALENZUELA, EN CONTRA DE GUADALUPE LÓPEZ MEZA Y/O GUADALUPE LÓPEZ VIUDA DE MEDINA, Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EMPLAZÁNDOSELE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, U Oponer las defensas y excepciones que considere pertinentes. ASÍ MISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIDO PARA EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN TANTO POR MEDIO DE LISTAS DE ESTE JUZGADO FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS, COMO POR CÉDULAS FÍSICAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y ELECTRÓNICAS QUE SERÁN PUBLICADAS EN LA SECCIÓN DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CÉDULA EN ESTRADOS" VISIBLE Y DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA SEGUNDA EXPEDIENTE: 788/2024. JULIO CESAR DIMAS

SANTA MARIA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. RUBRICA
A77180 50 51 52

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

FLORA QUIROZ DE VALENZUELA: EN EL EXPEDIENTE 178/2025, PROMOVIDO POR MARÍA OLGA SALDÍVAR SÁNCHEZ CONTRA FLORA QUIROZ DE VALENZUELA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O ADQUISITIVA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, MEDIANTE AUTOS DE VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A FLORA QUIROZ DE VALENZUELA, HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, EXPONGA LO QUE CONVENGA RESPECTO A LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO CONTENIDOS EN LA DEMANDA, ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DE TAL TÉRMINO PROPORCIONE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (AMBOS), HACIÉNDOSELE DEL CONOCIMIENTO QUE DE NO CUMPLIR CON TALES CARGAS PROCESALES, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A REALIZARSE POR CORREO ELECTRÓNICO SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS Y SITIO OFICIAL EN INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA; Y, DE OMITIR LA DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY DEBAN HACÉRSELE PERSONALMENTE, SE HARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y SITIO OFICIAL EN INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. ATENTO A LO ANTERIOR, SE PUNTUALIZA QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU

DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. LICENCIADA ANA GABRIELA AYALA PEÑUÑURI. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A77254 50 51 52

EMPLAZAMIENTOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL C. MIGUEL NORBERTO CARRILLO SANCHEZ QUE EN EL EXPEDIENTE 1524/2022, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR STEPHANIE GUADALUPE VALVERDE SOTOMAYOR EN CONTRA DE MIGUEL NORBERTO CARRILLO SANCHEZ, EN AUTO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENA EMPLAZAR MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIODICO EL IMPARCIAL Y/O EXPRESO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, PARA QUE EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTRADEDIR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y PONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIESE Y QUISESE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PROPORCIONE CUENTA DE CORREO ELECTRONICO EN LA QUE HABRA DE ENVIARSE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DEL JUICIO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE SE ORDENE PRACTICARSE Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGA POR MEDIO

DE CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO ASI COMO POR CEDULA ELECTRONICA QUE SE FIJE EN EL SISTEMA, EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA SECCION "NOTIFICACIONES POR CEDULA EN LOS ESTRADOS" DISPONIBLES EN WWW.STJSONORA.GOB.MX HACIENDOSELE SABER A DICHA PERSONA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN: PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CALLE TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA LAS PALMAS, CODIGO POSTAL 83270, HERMOSILLO, SONORA. LIC. EMILIANO BARRÓN RUIZ SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A77136 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. EMPLAZAR A: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. SE RADICA JUICIO SUMARIO CIVIL, EXPEDIENTE 702/2024, PROMOVIDO POR ARMANDO SANCHEZ CAMPA Y MARTHA OLIVIA CARRANZA IBARRA, EN CONTRA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DE QUIEN SE RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) Y B), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA ALLANARSE O CONTRADECIR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE IGUAL MANERA, PARA QUE EN ESE PLAZO SEÑALE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA QUE HABRÁN DE ENVIÁRSELE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES

PERSONALES LE SURTIRÁN POR MEDIO DE CEDULA ELECTRÓNICA QUE SE FIJE EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. HACIENDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 140, 170 Y 171 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2025 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. EMILIANO BARRON RUIZ. RÚBRICA
A77210 50 51 52

JUICIO ORAL DE ALIMENTOS

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
CARLOS SAITH ORTEGA ALCANTAR Y MICHEL CRISTINA ORTEGA ALCANTAR. SE RADICÓ BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1078/2014, RELATIVO AL JUICIO ORAL DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR EL KARLA MARÍA ALCANTAR LEYVA, EN CONTRA DE CRISTIAN ALFREDO ORTEGA GALAVIZ, CORRIÉNDOLE TRASLADO A EFECTO DE HACERLE DEL CONOCIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, ASÍ MISMO INFORMARLE QUE TIENE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE SE APERSONE AL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN Y SURTIRÁN EFECTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, ASIMISMO SE LE CITA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, DESAHOGO LA MISMA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" CHRISTIAN CORONADO ARMENTA. RÚBRICA
A77024 48 49 50 -----

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO

RADICÓSE ESTE JUZGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO VICENTE CARLOS SERRANO ARROYO, EXPEDIENTE 91/2025, OBJETO DECLARÁRSELE PROPIETARIO TERRENO URBANO, UBICADO BARRIO EL PERICO, ÁLAMOS, SONORA, SUPERFICIE 2,322.94 METROS CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL 0200 01 071 001, MEDIDAS: NORTE, 39.80 METROS, CALLEJÓN SIN NOMBRE. SUR, 36.00 METROS, GILDARDO CLAUSSEN YÉPIZ. ESTE, 62.10 METROS, ESCALONES SUBIDA AL MIRADOR. OESTE, 32.50 Y 31.10 METROS, BETTY ROBLES Y FAMILIA VALENZUELA ESQUER. TESTIMONIAL RECIBIRSE NUEVE HORAS DOS JULIO DOS MIL VEINTICINCO. C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA. RÚBRICA A77080 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO

RADICÓSE ESTE JUZGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO BENJAMÍN ANAYA GUTIÉRREZ, EXPEDIENTE 96/2025, OBJETO DECLARÁRSELE PROPIETARIO TERRENO URBANO, UBICADO CALLE GALEANA NÚMERO 63, BARRIO LA COLORADA, ÁLAMOS, SONORA, SUPERFICIE 125.00 METROS CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL 0200 010 43022, MEDIDAS: NORTE, 25.00 METROS, BENJAMÍN ANAYA GUTIÉRREZ. SUR, 25.00 METROS, BENJAMÍN ANAYA GUTIÉRREZ. ESTE, 5.00 METROS, BENJAMÍN ANAYA GUTIÉRREZ. OESTE, 5.00 METROS, CALLE GALEANA. TESTIMONIAL RECIBIRSE ONCE HORAS UNO JULIO DOS MIL VEINTICINCO. C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA. RÚBRICA A77107 48 49 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE ÁLAMOS, SONORA. RADICÓSE ESTE JUZGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO ÁLVARO FÉLIX RAMÍREZ, EXPEDIENTE 82/2025, OBJETO DECLARÁRSELE PROPIETARIO TERRENO RÚSTICO, UBICADO COMUNIDAD LA UVALAMA, ÁLAMOS, SONORA, SUPERFICIE 2,339.90 METROS CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL 0200 E47 3 1211, MEDIDAS: NORTE, 42.00 METROS, DAN EUGENE INGALLS. SUR, 23.70 METROS, ÁLVARO FÉLIX RAMÍREZ. ESTE, 70.00 METROS, CALLE SIN NOMBRE. OESTE, 71.50 METROS, DAN EUGENE INGALLS. TESTIMONIAL RECIBIRSE NUEVE HORAS SIETE JULIO DOS MIL VEINTICINCO. C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA. RÚBRICA. 77125 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO

EXP. 174/2024 JUAN LUIS RODRIGUEZ ARVIZU PROMOVIDO ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD DE PREDIO LOTE 11, MANZANA 166, SUPERFICIE 400 MT CUADRADOS EN CANANEA, SONORA, COLINDA NORTE 10 MT CON AV. JUAREZ, SUR 10 MT CON CJON HIDALGO, ESTE 40 MT CON LOTE 9, OESTE 40 MT CON LOTE 13 TESTIMONIAL 11 HRS DIA 2 DE JULIO 2025. LIC. DANIEL DUARTE CAMACHO SECRETARIO CIVIL. RÚBRICA. 77134 49 50 51

JUZGADO CUARTO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 599/2025, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA, PROMOVIDO POR ADRIANA CENICEROS DE AVILA, QUIEN SOLICITA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA A SU FAVOR DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: FRACCIÓN CENTRAL ESTE DEL LOTE 9, MANZANA 32, FUNDO LEGAL DE LA

COMISARÍA DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 199.940 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.274 METROS CON FRACCION NORESTE DEL LOTE 9, AL NOROESTE: 17.620 METROS CON FRACCION NOROESTE DEL LOTE 9, AL ESTE: EN 6.190 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, AL OESTE: EN 4.867 METROS CON LOTE 2, AL SUR: EN 34.821 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 9, TESTIMONIAL DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE 2025. EXPEDIENTE NO. 599/2025, CIUDAD OBREGON, SONORA A 29 DE MAYO DE 2025. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. DANIEL ALFONSO MEZA SANDOVAL. RUBRICA.
77163 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 67/2025 TANYA AYAT ROSAS MANRÍQUEZ PROMOVIO JUICIO PRESCRIPCION POSITIVA DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO FUNDO LEGAL DE SANTA ANA SONORA SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORESTE 30 METROS CON OMAR LEON VALENZUELA; AL SUROESTE 30.00 METROS CON ARROYO SECO; AL SURESTE 20:00 METROS CON CALLE BAHÍA DE KINO; AL NOROESTE 20.00 METROS CON FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORALES. TESTIMONIAL ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO SECRETARIO CIVIL LICENCIADO JOSE JAVIER GUZMAN CORDOVA. RUBRICA
A77266 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 66/2025 FELICIANO MÁRQUEZ GERMAN PROMOVIO JUICIO PRESCRIPCION POSITIVA DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO FUNDO LEGAL DE SANTA ANA SONORA SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORESTE 30 METROS CON LOTE 3; AL SUROESTE 30.00 METROS CON LOTE 5; AL SURESTE 20.00 METROS CON CALLE BAHÍA DE KINO; AL NOROESTE 20.00 METROS CON LOTE 9. TESTIMONIAL ONCE HORAS DEL DIA UNO DE

JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO SECRETARIO CIVIL LICENCIADA CLAUDIA MARÍA RENTERÍA LÓPEZ. RÚBRICA
A77267 50 51 52

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
C. VICTOR MANUEL CAMACHO VALENZUELA. RADICASE JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIO NOEMI ANTONIA SANTIAGO LÓPEZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER; ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN Y SURTIRÁN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXPEDIENTE 38/2024. CONSTE. SECRETARIA SEGUNDA "B" DE ACUERDOS LICENCIADA LOYDA EUNICE VALDEZ VALENZUELA. RÚBRICA
A76982 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
RADICOSE JUICIO DIVORCIO INCAUSADO EXPEDIENTE 768/2024 PROMOVIDO POR MARIA TERESA QUIÑONES JOYA, EN CONTRA DE DANIEL SERATO ESPINOZA; EMPLAZÁNDOSELE PARA QUE CONTESTE DEMANDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES DESDE ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y CORREO ELECTRONICO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, TALES NOTIFICACIONES SE HARAN MEDIANTE CEDULA EN ESTRADOS DE ESTE

JUZGADO, Y EN SITIO OFICIAL EN INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. H. CABORCA, SONORA, A 29 DE MAYO DE 2025 SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. ANA CRISTINA OROS MUÑOZ. RUBRICA A77018 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO

EXP 544/2022 GEORGINA GUADALUPE VALDEZ VERDUGO JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LEONARDO LUGO SOTO CONTRA GEORGINA GUADALUPE VALDEZ VERDUGO SE ORDENA EMPLAZAR A USTED HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE EDICTOS PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA CONTESTACIÓN DEBERÁ VERSAR ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO A LAS CUESTIONES ADYACENTES AL DIVORCIO Y QUE COMO CONSECUENCIA NATURAL DEBEN REGULARSE ENTRE LAS PARTES, PUDIENDO ELABORAR LA PARTE DEMANDADA UNA PROPUESTA DE CONVENIO EN LA QUE SE REGULEN DICHAS SITUACIONES BAJO LA VOLUNTAD EXCLUSIVA DE AMBAS PARTES. ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO PROCESAL Y PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ EN EL TÉRMINO CONCEDIDO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA PERSONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 172 DEL CITADO CODIGO COPIAS DE TRASLADO DISPONIBLES EN SECRETARIA DE ACUERDOS. SAN LUIS R.C. SONORA, A 19 DE MARZO DE 2025 SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS ARACELI BURCIAGA MIKER. RUBRICA A77187 50 51 52

JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO

EXP 434/23 RAQUEL CARDENAS BARRAGAN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR RAGUADALUPE CALDERN FUENTES EN CARACTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA CONTRA KARLA KARINA CARDENAS BARRAGAN SE ORDENA EMPLAZAR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER A LA PARTE QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA. ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO PROCESAL Y PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ EN EL TÉRMINO CONCEDIDO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, CON EXCEPCION DE LAS QUE DEBERAN REALIZARSE DE MANERA PERSONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 172 DEL CITADO CÓDIGO. COPIAS DE TRASLADO DISPONIBLES EN SECRETARIA DE ACUERDOS. SAN LUIS R. C. SONORA, A 19 DE MAYO DE 2025 SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS ARACELI BURCIAGA
MIKER. RUBRICA.
77105 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS R.C., SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL
Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA LILIANA
RAMÍREZ RUBIO SE RADICÓ JUICIO BAJO
EXPEDIENTE NÚMERO 574/2020, RELATIVO AL
JUICIO SUMARIO CIVIL (ESPECIAL DE PÉRDIDA
DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR LA
LICENCIADA ALMA PATRICIA AGUILAR
HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GLEYSSY AGLAE
RAMÍREZ RUBIO Y VÍCTOR MANUEL MUÑOZ
RODELA, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA
CON EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS
A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE
EDICTOS PARA DAR CONTESTACIÓN A LA
DEMANDA, Y PARA QUE DENTRO DE DICHO
TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD
DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO
HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER
PERSONAL SE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO. SAN LUIS R. C. SONORA, A 14 DE
NOVIEMBRE DE 2024. LICENCIADA ANDREA
GUZMÁN SAMANIEGO SECRETARIA TERCERA
DE ACUERDOS. RUBRICA.

77110 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: JOSÉ ISMAEL ROBLES SE RADICÓ
JUICIO ORDINARIO CIVIL PÉRDIDA DE LA PATRIA
POTESTAD, PROMOVIDO POR VICTORIA
KASSANDRA CARPIO, HACIÉNDOSELE SABER
QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION PRODUZCA
CONTESTACION A LA DEMANDA, OPONGA
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO EN
ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO,
APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS

SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE
LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
Y EN LA PLATAFORMA INTEGRAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. COPIAS DE
TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA. EXPEDIENTE 173/2025. CONSTE.
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO
DE ACUERDOS "A" LICENCIADO ÓSCAR DANIEL
MEZA IBARRA. RÚBRICA
A77149 50 51 52

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 55
CD. OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1987 (MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) VOLUMEN 38
(TREINTA Y OCHO), DE FECHA VEINTINUEVE
DE MAYO DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL
SUSCRITO NOTARIO PUBLICO, HECTOR RENE
CORONADO VEGA Y CRISTIAN RENE
CORONADO VEGA QUIEN TAMBIÉN SE HACE
LLAMAR CHRISTIAN RENE CORONADO VEGA
PERO QUE SE TRATA DE LA MISMA PERSONA,
EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y LEGATARIO,
DIERON INICIO A LA SUCESIÓN
TESTAMENTARIA A BIENES DE MA. DEL
ROSARIO VEGA GAXIOLA, QUIEN TAMBIÉN SE
HACE LLAMAR MARÍA DEL ROSARIO VEGA
GAXIOLA Y ROSARIO VEGA GAXIOLA, PERO QUE
SE TRATA DE LA MISMA PERSONA, CITÁNDOSE
A JUNTA DE HEREDEROS Y ACREEDORES, A
LAS 11:00 (ONCE HORAS) DEL DÍA TREINTA DEL
MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN
LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE YAQUI
#901 ORIENTE, COLONIA ZONA NORTE DE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA. EN LA QUE SE
DECLARARA LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO,
RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y
ACREEDORES, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.
LIC. LUIS CASTRO OBREGÓN TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA 55 CIUDAD OBREGON,
SONORA. RUBRICA
A76963 47 50

TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 83
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

ANTE EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO DE UNÁNUE AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83, TITULAR, CON DOMICILIO EN CALLE TEHUANTEPEC NÚMERO 69, COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA, MEDIANTE ESCRITURA 6,730, VOLUMEN 92, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA AMALIA DUARTE SAMANIEGO Y JESUS VICENTE RIVERA POMPA, SE CITA A QUIEN SE CREA CON DERECHO, SE NOMBRE EL ALBACEA Y SE RECONOZCA AL HEREDERO, A LA JUNTA DE HEREDEROS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025 A LAS 17:00 HORAS, EN LA MISMA NOTARÍA. ATENTAMENTE LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO DE UNÁNUE AGUIRRE NOTARIO PUBLICO NUMERO 83 TITULAR. RUBRICA A76972 47 50

TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 48
CD. OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, HAGO SABER QUE, EN LA NOTARÍA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,863, LIBRO 74, SE INICIÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE FACCINETTO FLORES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 771 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, A LA CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DÍA 14 CATORCE DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN EL DOMICILIO QUE OCUPARÁ ESTA NOTARÍA EN CALLE ALLENDE #210, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD OBREGÓN, SONORA. CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A 02 DE JUNIO DE 2025. LIC. SERVANDO PABLO SALGADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 48. RUBRICA A76973 47 50

TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER QUE HAN COMPARECIDO ANTE MI, EL C. EUGENIO VALDEZ AGUAYO, HEREDERO LEGÍTIMO DEL TRÁMITE SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE C. MARIANA AGUAYO REKINA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIANA AGUAYO R. Y/O MARIANA AGUAYO Y/O MARIANA R. AGUAYO, RECONOCIÉNDOSE ACEPTANDO SU CARÁCTER DE HEREDERO Y CARGO DE ALBACEA. PRESENTARÁ INVENTARIO DEFINITIVO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 735, 829 Y RELATIVOS REFORMADOS DEL CODIGO CIVIL DE SONORA, PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACION Y ADJUDICACION CORRESPONDIENTE. PRESENTENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, LOCAL DE ESTA NOTARLA PÚBLICA #28, SITO EN CALLE GARCIA SANCHEZ #30-L, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. ATENTAMENTE, LIC. IVONNE CORRAL GAONA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA #28. RUBRICA A76981 47 50

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 37
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,766, VOLUMEN CCCLXXII, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE CONTIENE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR CLETO MORA VENEGAS, EN LA CUAL ES ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA CONCEPCION LOPEZ GARCIA, QUIEN ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA SEÑORA MARIA TERESA MORA LOPEZ, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. GUAYMAS, SONORA, MAYO 19 DE 2025. EL NOTARIO PÚBLICO NO. 37 LIC. ALFREDO ORTEGA JIMÉNEZ. RUBRICA. 77038 47 50

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 18
CD. OBREGÓN, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA 64,177, VOLUMEN 577, LA SEÑORA LUZ MARÍA OTERO ALMADA INICIÓ EN ESTA NOTARÍA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FERNANDO GONZALEZ GARZA, MOTIVO POR EL CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLO, ASIMISMO SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ EN LAS OFICINAS DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025. ATENTAMENTE: LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA NOTARIO PÚBLICO NO. 18. RUBRICA.
77054 47 50

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 88

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL (EDICTO)

MEDIANTE ACTA NÚMERO 18,764 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2025, FORMALIZADA ANTE MI FE, SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ANGEL SYDNEY PULLIN CABALLERO QUIEN TAMBIÉN UTILIZÓ LOS NOMBRES DE ÁNGEL CISNE PULLIN CABALLERO, ÁNGEL SYDNEY PULLIN C, ÁNGEL SYDNEY PULLIN CABALLER, ÁNGEL SYNEY PULLIN CABALLERO, ÁNGEL SYDNET PULLIN CABADERO, ÁNGEL SIDNEY PULLI CABALLERO Y ÁNGEL S. PULLIN CABALLERO, PROMOVIDO POR EL C. ARMANDO PULLIN FIERRO, EN SU CARÁCTER DE HIJO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN. CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN AVENIDA KINO, NÚMERO 501, COLONIA COMERCIAL, DE ESTA CIUDAD. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA; A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2025. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 88 LIC. RAFAEL GODOY JARAMILLO. RUBRICA.
77062 47 50

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 18
CD. OBREGÓN, SONORA

AVISO NOTARIAL

CD. OBREGÓN, SONORA, A 09 DE JUNIO DE 2025. MEDIANTE ESCRITURA 64,592, VOLUMEN 582, EL SEÑOR BENJAMÍN ALBERTO COTRY PÉREZ, INICIÓ EN ESTA NOTARÍA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA LUISA PÉREZ PACHECO, MOTIVO POR EL CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLO, ASIMISMO SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ EN LAS OFICINAS DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2025. ATENTAMENTE: LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA NOTARIO PÚBLICO NO. 18. RÚBRICA
A77143 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO ANTE MI ANTONIA LÓPEZ MUÑOZ MONTES (ALBACEA), EDUARDO ERNESTO, SANDRA LUZ, LUZ DEL CARMEN, IRMA PATRICIA, MARCO ANTONIO Y JOSÉ ROMÁN, TODOS GARCÍA LÓPEZ, HEREDEROS DEL TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARSENIO EDUARDO GARCÍA TRASVIÑA Y/O ARSENIO EDUARDO GARCÍA TRANSVIÑA. ACEPTANDO HERENCIA Y ALBACEAZGO. PRESENTARÁN INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO; FUNDAMENTOS: ARTICULOS 768, 829 Y RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE; PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. PRESÉNTENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS: JULIO 15 DE 2025, DOCE HORAS, UBICACIÓN: NOTARIA PÚBLICA #28, SITO: CALLE GARCIA SANCHEZ #30-M, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. ATENTAMENTE LIC. IVONNE CORRAL GAONA TITULAR DE NOTARÍA PÚBLICA #28. RÚBRICA
A77156 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO ANTE MI FRANCISCO JAVIER TÁNORI SAAVEDRA, HEREDERO Y ALBACEA DEL TRÁMITE SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA SAAVEDRA DOJAQUE. ACEPTANDO HERENCIA Y ALBACEAZGO. PRESENTARÁ INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO; FUNDAMENTOS: ARTICULOS 768, 829 Y RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE; PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. PRESENTENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS: JULIO 15 DE 2025, ONCE HORAS, UBICACIÓN: NOTARÍA PÚBLICA #28, SITO: CALLE GARCIA SANCHEZ #30-M, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. ATENTAMENTE LIC. IVONNE CORRAL GAONA TITULAR DE NOTARÍA PÚBLICA #28. RÚBRICA
A77157 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 71
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NÚMERO 7877, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, EXPEDIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO, SE PRESENTO A SOLICITUD DE BIBIANA DOMÍNGUEZ RAMOS DENUNCIA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ABDÓN BERRELLEZA PILLADO; FIJÁNDOSE COMO FECHA DE LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 8 DE JULIO DE 2025, EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 71, UBICADAS EN CALLE PEDRO MORENO ESQUINA CON BOULEVARD HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO, DE HERMOSILLO, SONORA; DOY A CONOCER LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN I) DEL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON EL OBJETO DE NOTIFICAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DICHA HERENCIA. HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2025. LIC. ABRAHAM FLORES SALAZAR NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 71. RÚBRICA
A77159 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 71
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NÚMERO 7876, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, EXPEDIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO, SE PRESENTO A SOLICITUD DE BIBIANA DOMÍNGUEZ RAMOS DENUNCIA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE NABOR BERRELLEZA DOMÍNGUEZ; FIJÁNDOSE COMO FECHA DE LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 8 DE JULIO DE 2025, EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 71, UBICADAS EN CALLE PEDRO MORENO ESQUINA CON BOULEVARD HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO, DE HERMOSILLO, SONORA; DOY A CONOCER LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN I) DEL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON EL OBJETO DE NOTIFICAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DICHA HERENCIA. HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2025. LIC. ABRAHAM FLORES SALAZAR NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 71. RÚBRICA
A77160 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 55
CD. OBREGÓN, SONORA

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,029 (DOS MIL VEINTINUEVE) DEL VOLUMEN 39 (TREINTA Y NUEVE), DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO, NATALIA GIL GALAVIZ, MARGARITA GIL GALAVIZ, ORALIA GIL GALAVIZ Y GLORIA GALAVIZ BORQUEZ QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR GLORIA GALAVIZ PERO QUE SE TRATA DE LA MISMA PERSONA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS POR SUCESION LEGITIMA DE EDUARDO GIL CASTILLO INICIARON ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EDUARDO GIL CASTILLO CITÁNDOSE A JUNTA DE HEREDEROS Y ACREEDORES, A LAS 16:00 (DIECISEIS HORAS) DEL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE YAQUI #901, COLONIA ZONA NORTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. DOY A CONOCER LO ANTERIOR CON

FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 829, FRACCION II, INCISO B) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CON EL OBJETO DE NOTIFICAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DICHA HERENCIA. LIC. LUIS CASTRO OBREGON TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 55 CIUDAD OBREGÓN, SONORA. RÚBRICA A77203 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 22
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

LIC. BERTHA ISABEL QUIJADA DURAZO. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 HERMOSILLO, SONORA, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA NÚMERO 2132, VOLUMEN XVIII PASADA ANTE MÍ, EL 13 DE JUNIO DE 2025, SE DIO INICIO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO FERNANDO SALMON CASTELO, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE JULIO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) A LAS DIECISÉIS HORAS, PRESENTESE A LAS OFICINAS DE ESTA NOTARIA 22, UBICADA EN BLVD. PASEO RÍO SONORA 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), INTERIOR 5 (CINCO), COLONIA PROYECTO RÍO SONORA DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83270 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA). ATENTAMENTE LIC. BERTHA ISABEL QUIJADA DURAZO NOTARIO PÚBLICO NO. 22. RÚBRICA A77211 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 37
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,804, VOLUMEN CCCLXXIII, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE CONTIENE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ELENA LUISA BAZAN MAUK, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR ELENA LUISA BAZAN MAUK DE YEPIZ, EN LA CUAL SON ÚNICAS Y UNIVERSALES

HEREDERAS LAS SEÑORAS ELENA LUISA YEPIZ BAZAN Y DIANA YEPIZ BAZAN, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA SEÑORA ELENA LUISA YEPIZ BAZÁN, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. GUAYMAS, SONORA, JUNIO 16 DE 2025. EL NOTARIO PÚBLICO NO. 37 LIC. ALFREDO ORTEGA JIMÉNEZ. RÚBRICA A77218 50 1

SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 90
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

AVISA EL LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA, SUPLENTE, DOMICILIADO EN CALLE GALEANA NUMERO CIENTO CINCO, COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA; SE TRAMITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, SUCESION INTESTAMENTARIA DE RUBEN ROMERO ROBLES. COMPARECIO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, FRANCISCA CASTRO VAZQUEZ, ACEPTANDO HERENCIA Y ALBACEAZGO, QUIEN FORMARA EL INVENTARIO DE LA HERENCIA. CITANDO EL NOTARIO PÚBLICO, A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA. ATENTAMENTE LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON NOTARIO PÚBLICO NUMERO 90 SUPLENTE. RÚBRICA A77219 50 1

SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 90
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

AVISA EL LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA, SUPLENTE, DOMICILIADO EN CALLE GALEANA NUMERO CIENTO CINCO, COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA; SE TRAMITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA, SUCESIONES INTESTAMENTARIAS DE ARNOLDO LOUSTAUNAU ESPARZA, SYLVIA

OLGA URQUIDES LIERA, Y ARNOLDO LOUSTAUNAU URQUIDES. COMPARECIERON ANTE EL NOTARIO PUBLICO, PABLO ALBERTO LOUSTAUNAU URQUIDES, SILVIA LOUSTAUNAU URQUIDES, Y MARCO ANTONIO LOUSTAUNAU URQUIDES, ACEPTANDO HERENCIA, Y SILVIA LOUSTAUNAU URQUIDES, ALBACEAZGO, QUIEN FORMARA EL INVENTARIO DE LA HERENCIA. CITANDO EL NOTARIO PUBLICO, A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE HORAS EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA. ATENTAMENTE LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 SUPLENTE. RÚBRICA
A77220 50 1

SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 90
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

AVISA EL LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA, SUPLENTE, DOMICILIADO EN CALLE GALEANA NUMERO CIENTO CINCO, COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA; SE TRAMITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, SUCESION TESTAMENTARIA DE REBECA CASTILLO GILL. COMPARECIO ANTE EL NOTARIO PUBLICO, HAZAEL SIERRA CASTILLO, ACEPTANDO HERENCIA Y ALBACEAZGO, QUIEN FORMARA EL INVENTARIO DE LA HERENCIA. CITANDO EL NOTARIO PUBLICO, A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA. ATENTAMENTE LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 SUPLENTE. RÚBRICA

A77221 50 1

SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 105
MAGDALENA DE KINO, SONORA

AVISO NOTARIAL (EDICTO)

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,534, VOLUMEN 28, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2025, SE TRAMITO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSALVA GAMEZ ORDUÑO. CONVÓQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A LA HERENCIA O ACREEDORES; PRESENTARSE A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 789 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, MISMA QUE SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE ESTA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 105, UBICADA EN CALLE ALLENDE NÚMERO 312 ESQUINA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, MÉXICO; A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE JULIO DEL AÑO 2025. ATENTAMENTE MAGDALENA DE KINO, SONORA, MÉXICO A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2025. LICENCIADA NORMA TORRES CORDOVA SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 105. RÚBRICA

A77233 50 1

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTINO VAZQUEZ DUARTE Y/O FAUSTINO VAZQUEZ DUARTE Y/O FAUSTO VAZQUEZ Y/O FAUSTO VAZQUEZ, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 159/2025. CANANEA, SONORA. C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. DANIEL ERNESTO DUARTE CAMACHO. RUBRICA
A76884 47 50

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS
FRANCISCO MAYTORENA SILVA CONVÓQUESE
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A
HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE
MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA BAJO NUMERO DE
EXPEDIENTE 421/2025. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS "A" LICENCIADO JOSE LUIS
BORREGO OCHOA. RUBRICA

A76887 47 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
MARÍA NATIVIDAD BERNABE VICTORINO Y/O MA.
NATIVIDAD BERNABE VICTORINO Y/O
NATIVIDAD BERNABE Y/O MA. NATIVIDAD
BERNABE GALARZA, QUIENES SE CONSIDEREN
CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA
A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS
DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 1191/2024
GUAYMAS, SONORA, 20 DE MAYO DE 2025. LIC.
OSIRIS NAYELLY QUINTANA GARCÍA
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
RUBRICA

A76890 47 50

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ANTONIO
NORIEGA Y/O JESÚS ANTONIO NORIEGA
SÁNCHEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN
CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE
HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ NUEVE
HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE

JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE
198/2025. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS "B". LICENCIADA LOYDA EUNICE
VALDEZ VALENZUELA. RUBRICA
A76912 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE EMILIANA RUIZ RAMÍREZ;
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA
HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO
DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO. -EXPEDIENTE
448/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO
"B" DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B"
LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULIO
FLORES CONTRERAS. RUBRICA

A76915 47 50

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE HERMINIA
AGUILAR HURTADO, CONVÓQUESE A QUIENES
SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA
JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A
LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL
DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA, BAJO NÚMERO DE
EXPEDIENTE 40/2025. DOY FE. LICENCIADA
GABRIELA RUIZ PALAFOX SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS "B"

A76917 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSVALDO
ENRIQUE ZUBIATE Y/O OSVALDO ENRIQUEZ

ZUBIATE Y/O OSBALDO ENRIQUEZ SUBIATE, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS 11:30 HORAS DIA 04 DE AGOSTO DE 2025, EXPEDIENTE 524/2024. LIC RAFAELA ANDRADE VASQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA
A76923 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA Y/O ROSENDO MARTÍNEZ, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 263/2025. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A". LICENCIADO JORGE ARTURO RODRIGUEZ AMAYA. RUBRICA
A76926 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTOS
RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELIAZAR RIVERA MIRANDA Y/O ELEAZAR RIVERA MIRANDA Y/O LEAZAR RIVERA MIRANDA, PROMOVIDO POR RAMONA PAZ MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 69/2025, CONVÓCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. H. URES, SONORA, A 26 DE MAYO DE 2025. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO GARCIA. RUBRICA
A76929 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMIDA PERALTA OSUNA Y/O

ARMIDA P. DE LEÓN Y/O ARMIDA PERALTA DE LEÓN, CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NÚMERO 590/2023. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDO "B" EUSEBIO FRANCISCO TULLIO FLORES CONTRERAS. RUBRICA
A76937 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZALATIEL ALEJANDRO OCHOA RODRIGUEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NÚMERO 357/2025. LIC MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA BORBON SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA. RUBRICA
A76943 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO
CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLAS, EN LA JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 91/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS FERNANDO RAMÍREZ RUIZ. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA YARELY ALEJANDRA AYALA PEÑUÑURI. RUBRICA
A76944 47 50 -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO BIENES JORGE GASTÉLUM
SALIDO, EXPEDIENTE 87/2025, PROMOVIDO
JUSTODIO GASTÉLUM COTA, CONVÓQUENSE
PERSONAS CRÉANSE DERECHO HERENCIA
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
CELEBRARSE LOCAL JUZGADO NUEVE HORAS
UNO JULIO DOS MIL VEINTICINCO. C.
SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESUS
ADRIAN NAVARRO GARZA. RUBRICA
A76948 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN
LUIS RÍO COLORADO, SONORA, RADICÓSE
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE SILVESTRE GÓMEZ LANDÍN Y/O
SILVESTRE GÓMEZ PROMOVIDO POR DAVID
GÓMEZ LEÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO
866/2024, CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS
QUE TENDRÁ LUGAR A LAS DIEZ HORAS DEL
NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EN
EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN
LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A 02 DE MAYO
DE 2025. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
ARACELI BURCIAGA MIKER. RUBRICA
A76954 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 235/2025, FRANCISCA ALICIA
VASQUEZ ORDOÑEZ PROMOVIO JUICIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TEODORA
VASQUEZ MARTINEZ, CONVOCASE QUIENES
CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA Y
ACREEDORES JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA
30 DE JUNIO DEL 2025. 29 MAYO DEL 2025
SECRETARIO CIVIL LICENCIADO JOSE JAVIER
GUZMAN CORDOVA. RUBRICA
A76960 47 50 -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SIRIA ARVAYO
VALENZUELA, CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA
HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE
HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN LOCAL ESTE TRIBUNAL,
EXPEDIENTE 321/2025 SECRETARIO DE
ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR "A". LICENCIADO JORGE ARTURO
RODRIGUEZ AMAYA. RUBRICA
A76969 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE DIEGO
BUSTAMANTE BRACAMONTE, CONVÓQUESE
QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A
HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE
CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA
MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL
DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO
EXPEDIENTE 185/2025. LICENCIADA ANDREA
PATRICIA FLORES CONTRERAS. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS. RUBRICA
A76978 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE ARMANDO MORENO ALVARADO,
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA
HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DOS DE
JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL
DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 0478/2025.
ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO "B" DE
PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HERMOSILLO SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO
EUSEBIO FRANCISCO TULIO FLORES
CONTRERAS. RUBRICA
A76980 47 50 -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
EXPEDIENTE 329/2025, A BIENES DE
FRANCISCO JAVIER FONTES PINO Y/O
FRANCISCO JAVIER FONTES, CONVOQUESE
CONSIDERENSE DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS
ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL
VEINTISIETE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.
LIC. ANA CRISTINA OROS MUÑOZ SECRETARIA
TERCERA DE ACUERDOS. RUBRICA
A77005 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
SE PROMOVIO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCRECIA
MONREAL LIZARRAGA, CONVÓQUESE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARSE 1 DE JULIO 2025.- A LAS 11:00
HORAS. EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
204/2025. C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS LIC. XIOMARA FERNANDA PARTIDA
AGUIRRE. RUBRICA
A77006 47 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTOS
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE GONZALO RAMIRO GASTELUM
MARISCAL Y/O GONZALO RAMIRO GASTELUM
MARZICAL, CONVOQUESE QUIENES CREANSE
CON DERECHO, DEDUCIRLO JUNTA DE
HEREDEROS A CELEBRARSE A LA DIEZ DEL DIA
ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.
EXPEDIENTE 714/2019 LIC. VERONICA LIZETH
MARQUEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DE
ACUERDOS CIVIL. RUBRICA
A77007 47 50

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO
AHUMADA ARMENTA QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE
HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO
HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE
JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL
QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE
1265/2024. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS "A" LICENCIADA ESMERALDA
ROSARIO GOZALEZ TORRES. RUBRICA
A77019 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR HERMOSILLO,
SONORA. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO A
BIENES DE JOSÉ MANUEL CONTRERAS VEGA,
CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE CON
DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS
QUE SE CELEBRARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL
DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN
ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 366/2025.
LICENCIADA GABRIELA ALICIA RAMOS
ARELLANES. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS "B". RUBRICA.
77046 47 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS LEÓN
Y/O JESUS LEÓN VAZQUEZ Y MARÍA
GUADALUPE LÓPEZ OLEA Y/O GUADALUPE
LÓPEZ OLEA Y/O GUADALUPE L. DE LEÓN Y/O
GUADALUPE LÓPEZ O. Y/O MA. GUADALUPE L.
DE LEÓN Y/O GUADALUPE LÓPEZ DE LEÓN Y/O
MA. GUADALUPE LÓPEZ DE LEÓN Y/O
GUADALUPE LÓPEZ OLEA DE LEÓN QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE
LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A
LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO AL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 345/2025
GUAYMAS, SONORA, 3 DE JUNIO DE 2025 LIC.
MANUELA DE JESÚS SILVA ARISPURO

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
RUBRICA.
77047 47 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS GUZMÁN AMAYA Y/O JESÚS GUZMÁN Y DOLORES VERDUGO OSUNA Y/O DOLORES VERDUGO GUZMÁN Y/O DOLORES VERDUGO QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 305/2025 GUAYMAS, SONORA, 20 DE MAYO DE 2025 LIC. OSIRIS NAYELLY QUINTANA GARCÍA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
RUBRICA.
77056 47 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO IGNACIO QUIROZ BERMÚDEZ, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS, 363/2025 GUAYMAS, SONORA, 26 DE MAYO DE 2025. LIC. MANUELA DE JESÚS SILVA ARISPURO SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RUBRICA.
77057 47 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO
SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AUDON FLORES VALENZUELA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE

LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 336/2025 GUAYMAS, SONORA, 7 DE MAYO DE 2025 LIC. ROSA CAROLINA PÉREZ COBIÁN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
RUBRICA.
77058 47 50

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OBDULIA FLORES BAUTISTA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 287/2025 GUAYMAS, SONORA, 13 DE MAYO DE 2025 LIC. OSIRIS NAYELLY QUINTANA GARCÍA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
RUBRICA.
77059 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HÉCTOR GONZALO MERCADO MIER PROMOVIDO POR DULCE MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE 303/2025, CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A 22 DE MAYO DE 2025. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA MONICA SOLÍS PIÑA. RUBRICA.
77063 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA MIXTO ÁLAMOS, SONORA. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES MAX DE MAR SHRIVER Y/O MAX DEMAR SHRIVER Y/O MAX D. SHRIVER, Y PATRICIA CLAIRE GRIMES Y/O PATRICIA CLARICE GRIMES Y/O PATRICIA CLAIRE SHRIVER Y/O PATRICIA SHRIVER, PROMOVIÓ WILLIAM CARL SHRIVER, CALIDAD HIJO, EXPEDIENTE 84/2025. SEÑALARONSE ONCE HORAS JUNIO 30 2025 CELEBRACIÓN JUNTA HEREDEROS, LOCAL JUZGADO. CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO. ÁLAMOS, SONORA, MAYO 19 2025. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIAN NAVARRO GARZA. RUBRICA.
77065 47 50

JUZGADO TERCERO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD OBREGON, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 277/2024 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JACINTO FLORES GODINEZ, PROMOVIDO POR ROSALIO FLORES FLORES. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ISIDRO GÓMEZ HUIDOBRO. RUBRICA.
77066 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGINA RAMÍREZ CUESTA Y/O GEORGINA RAMÍREZ CUESTA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A

LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 372/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO DE ACUERDOS "B" EUSEBIO FRANCISCO TULIO FLORES CONTRERAS. RUBRICA.
77067 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO DE JESÚS LOAIZA FIGUEROA, PROMOVIDO POR DANA CECILIA LOAIZA SCHNIERLE, FRANCISCO JAVIER LOAIZA SCHNIERLE, PEDRO ALBERTO LOAIZA SCHNIERLE Y ELVIA SCHNIERLE PORCHAS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2025. CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTÍCULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS R. C. SONORA, A 12 DE MAYO DEL 2025. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS. LICENCIADA VERONICA COSIO ORTIZ. RUBRICA.
77071 47 50

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 733/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA COTA GÁMEZ, PROMOVIDO POR JOSÉ CIPRIANO Y LUZ DEL CARMEN DE APELLIDOS LÓPEZ ROSAS. SECRETARIA

TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA KARLA GABRIELA GARCÍA CASTRO. RUBRICA.
77072 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR "A" DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL ALFONSO TAPIA VALDEZ, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 451/2025. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A" LICENCIADO JJORGE ARTURO RODRIGUEZ AMAYA. RUBRICA.
77076 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN OLIVIA GARCÍA CARO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO LUCERO DUARTE CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO, SEÑALÁNDOSE JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 454/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO "B" DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULIO FLORES CONTRERAS. RÚBRICA
A77092 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS R. C., SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HERMENEGILDO MARTÍNEZ Y/O HERMENEGILDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PROMOVIDO POR NORMA ALICIA ROMERO OCHOA Y/O NORMA ALICIA ROMERO DE MARTÍNEZ Y/O NORMA ALICIA ROMERO OCHOA DE MARTÍNEZ, HERMENEGILDO MARTÍNEZ ROMERO Y VERÓNICA ELIZABETH MARTÍNEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/2024, CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A 27 DE MAYO DE 2025. LICENCIADA ANDREA GUZMÁN SAMANIEGO. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A77120 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS R.C., SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZENAIDA LÓPEZ BRAVO Y/O ZENAIDA LÓPEZ Y/O CENAIDA LÓPEZ, PROMOVIDO POR JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2025. CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTÍCULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS R. C. SONORA, A 23 DE MAYO DE 2025. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA ANDREA GUZMÁN SAMANIEGO. RÚBRICA
A77145 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO
TORÚA CIENFUEGOS PROMOVIDO POR
RAQUEL Y ALFONSINA AMBAS DE APELLIDOS
TORÚA PADILLA, CONVÓQUESE QUIENES
CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA
HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE
HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO,
EXPEDIENTE 400/2025. LICENCIADA JESUS
ARELY MARTINEZ CRUZ. SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS "B". RÚBRICA
A77147 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NOGALES, SONORA

EDICTO
H. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NOGALES, SONORA, SE RADICÓ LEOPOLDO
JAVIER CEBALLOS, LEOPOLDO CEBALLOS C.,
LEOPOLDO JAVIER CEBALLOS CONTRERAS,
LEOPOLDO CEBALLOS, Y LEOPOLDO CEBALLOS
CONTRERAS, DENUNCIADO POR MARÍA DE LOS
ÁNGELES CEBALLOS ORTEGA, SE HAN
SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE
JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS,
EXPEDIENTE 795/2024, CONVOCÁNDOSE
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A
DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DE ESTA
SUCESIÓN. LICENCIADO CARLOS IVÁN AVILÉS
GARCÍA. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS H. NOGALES, SONORA, A CUATRO
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. RÚBRICA
A77148 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.
NOGALES, SONORA, SE RADICÓ SUCESIÓN
TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS MARIA

BERMUDEZ REDONDO Y/O JESUS MA.
BERMUDEZ Y SUCESIÓN TESTAMENTARIA A
BIENES DE RAMONA FIMBRES QUIJADA, SE HAN
SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO
DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS.
EXPEDIENTE 135/2025, CONVOCÁNDOSE
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A
DEDUCIR DERECHOS. LICENCIADA SOCORRO
SÁNCHEZ ACOSTA. SECRETARIA TERCERA DE
ACUERDOS. RUBRICA
A77174 50 1

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO
JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ. CONVÓQUESE
QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y
ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE
JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL
DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NÚMERO.
542/2025. ATENTAMENTE JUZGADO CUARTO B
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B" LIC.
LUIS FERNANDO CHENO DURON. RUBRICA
A77175 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE JAVIER YOSIHEL RODRÍGUEZ
YESCAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE
DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 486/2025.
ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B"
ROBERTO RIVERA LÓPEZ. RUBRICA
A77182 50 1

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL CARMEN CAJIGAS GUERRERO Y/O MARÍA DEL CARMEN CAJIGAS Y/O MARÍA DEL CARMEN CAJIGAS DE ROQUE Y/O CARMEN CAJIGAS QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 211/2024 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "A". LICENCIADA ESMERALDA ROSARIO GONZALEZ TORRES. RUBRICA A77185 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO MENESES NOGALES Y/O GILBERTO MENESES, ASÍ COMO MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO IBARRA Y/O MA. DEL CARMEN TRUJILLO Y/O CARMEN TRUJILLO IBARRA Y/O CARMEN TRUJILLO DE MENESES Y/O CARMEN MENESES PROMOVIDO POR JUANA, CARLOTA, FRANCISCA, RICARDO, LUZ MARTINA TODOS DE APELLIDOS MENESES TRUJILLO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 299/2025. ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS SECRETARIA SEGUNDA "A" DE ACUERDOS. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. RUBRICA A77186 50 1

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RUBÉN LIZARRAGA RODRÍGUEZ Y/O RUBÉN LIZARRAGA Y MARÍA DOLORES DELGADO MURILLO DE LIZARRAGA Y/O MARÍA DOLORES DELGADO MURILLO Y/O MARÍA DOLORES DELGADO Y/O MA. DOLORES DELGADO MURILLO QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A

HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 272/2025 GUAYMAS, SONORA, 14 DE MAYO DE 2025 LIC. ROSA CAROLINA PEREZ COBIAN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RUBRICA A77195 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA ÁLVAREZ ROBLES Y BARTOLOME FRANCO TORRES, CONVÓQUESE A JUICIO A QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, ASÍ COMO A POSIBLES ACREEDORES, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2271/2010. DOY FE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR SECRETARIA PRIMERA "A" DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA TORRES GARCÍA. RUBRICA A77197 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO MADONIA GUZMAN, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 507/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO OSCAR DANIEL MEZA IBARRA. RÚBRICA A77201 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO VILLAESCUZA SAAVEDRA, FRANCISCA MORENO ORDUÑO Y GUILLERMO VILLAESCUZA MORENO,

CONVOQUESE A JUICIO A QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, ASÍ COMO A POSIBLES ACREEDORES, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 565/2025. DOY FE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR SECRETARIA PRIMERA "A" DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA TORRES GARCÍA. RÚBRICA
A77212 50 1

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL RAMOS GONZÁLEZ, PROMOVIDO POR JOSÉ CRUZ RAMOS LÓPEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 259/2025. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS ADRIÁN YBARRA CASTILLO. RÚBRICA
A77213 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO CARRILLO CASTRO Y FRANCISCA IGNACIA HÜERIGO CONS Y/O IGNACIA HUERIGO CONS Y/O IGNACIA HUERIGO DE CARRILLO, QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 437/2025. LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRAS. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A77217 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA CAMARENA PAREDES Y/O JOSEFINA

CAMARENA DE RAMÍREZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 178/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" EUSEBIO FRANCISCO TULIO FLORES CONTRERAS. RÚBRICA
A77222 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR "A" HERMOSILLO, SONORA RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE GABRIELA SILVA ACOSTA Y/O GABRIELA S. DE HERRERA Y/O GABRIELA SILVA DE HERRERA Y/O GABRIELA SILVA, ASÍ COMO ABELARDO LÓPEZ Y/O ABELARDO HERRERA LÓPEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 179/2025. LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS SECRETARIA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A77223 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN COVARRUBIAS TREJO Y/O CARMEN COVARRUBIAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 267/2024. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO OSCAR DANIEL MEZA IBARRA. RÚBRICA
A77224 50 1

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 200/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES ALBERTO MURO GARCÍA, PROMOVIDO POR MIRIAM NOHEMÍ MURO RIVERA. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA KARLA GABRIELA GARCÍA CASTRO. RÚBRICA

A77232 50 1

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL DE JESÚS ARMENTA AGUILAR, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 245/2025 GUAYMAS, SONORA, 9 DE JUNIO DE 2025. LIC. MANUELA DE JESÚS SILVA ARISPURO SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA

A77234 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LLAMAS LLAMAS QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JOSÉ LLAMAS Y SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GUADALUPE REYNAGA RAMOS, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR M. GUADALUPE REYNAGA R., GUADALUPE REYNAGA, GUADALUPE REYNAGA RAMOS, MARÍA GUADALUPE REYNAGA Y/O MARÍA GUADALUPE PROMOVIDO POR ALVARO LLAMAS REYNAGA CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL

DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 47/2025. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS LIC. ROCIO VIRIDIANA CUEVAS GRIJALVA. RÚBRICA
A77244 50 1

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE 274/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL CAÑIZARES VALENZUELA QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR MIGUEL CAÑIZARES VALENZUELA Y/O MIGUEL CAÑIZARES. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA

A77252 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ANTONIA ROMERO BALBASTRO CONVOQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO EL 08 DE JULIO 2025, A LAS 10 HRS EN EXPEDIENTE 323/2024. LIC. DANIEL ERNESTO DUARTE CAMACHO SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL. RUBRICA

A77261 50 1

AVISOS

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Atradius Seguros de Crédito, S.A. 2-P

JUICIOS HIPOTECARIOS

HSBC México, S.A. 3-P

Banco Mercantil del Norte, S.A. 4-P

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Dora Evelia Mendivil Mendoza 5-P

Erasmo Espinoza Montijo 6-P

Ana Patricia Murillo Robles 21

Francisco Enrique Parra Cota

Isidro Alejandro Estrada Preciado

Ramon De Jesús Alcantar Hull 22

Roy Dávila Valenzuela

María Olga Saldivar Sánchez 23

EMPLAZAMIENTOS

Germán Ruiz Santacruz 7-P

Francisco Burrola Núñez 8-P

Stephanie Guadalupe Valverde Sotomayor 23

Armando Sánchez Campa y Otra 24

JUICIOS ORAL DE ALIMENTOS

Martín Miranda Villegas 9,10-P

Karla María Alcantar Leyva 24

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

José Luis Morales Encinas 11-P

María del Pilar Yescas Murillo 12-P

Vicente Carlos Serrano Arroyo 25

Benjamín Anaya Gutiérrez

Álvaro Félix Ramírez

Juan Luis Rodríguez Arvizu

Adriana Ceniceros De Ávila

Tanya Ayat Rosas Manríquez 26

Feliciano Márquez German

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Francisco Contreras Yescas 13,14-P

Guadalupe Zúñiga Elizalde 15,16-P

Noemí Antonia Santiago López 26

María Teresa Quiñones Joya

Leonardo Lugo Soto 27

JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Lic. Rogelio Cruz Morales	17,18-P
Samiha Gabriela Bustamante Medina	19,20-P
Raguadalupe Caldern Fuentes	27
Licenciada Alma Patricia Aguilar Hernández	28
Victoria Kassandra Carpio	

AVISOS NOTARIALES

Ma. Del Rosario Vega Gaxiola	28
Rosa Amalia Duarte Samaniego y otros	29
Jorge Faccinetto Flores	
Mariana Aguayo Rekina y/o	
Cleto Mora Venegas	
Fernando González Garza	30
Ángel Sydney Pullin Caballero	
María Luisa Pérez Pacheco	
Arsenio Eduardo García Trasviña y/o	
Adela Saavedra Dojaque	31
Abdón Berrellesa Pillado	
Nabor Berrellesa Domínguez	
Eduardo Gil Castillo	
Roberto Fernando Salmón Castelo	32
Elena Luisa Bazán Mauk y/o	
Rubén Romero Robles	
Arnoldo Loustaunau Esparza y Otros	
Rebeca Castillo Gill	33
Rosalva Gámez Orduño	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Faustino Vázquez Duarte y/o	33
Jesús Francisco Maytorena Silva	34
María Natividad Bernabé Victorino y/o	
Jesús Antonio Noriega y/o	
Emilia Ruiz Ramírez	
Herminia Aguilar Hurtado	
Osvaldo Enríquez Zubiato y/o	
Rosendo Martínez Castañeda	35
Eliazar Rivera Miranda	
Armida Peralta Osuna y/o	
Zalatiel Alejandro Ochoa Rodríguez	
Jesús Fernando Ramírez Ruiz	
Jorge Gastelum Salido	36
Silvestre Gómez Landín	
María Teodora Vásquez Martínez	
Siria Arvayo Valenzuela	
Diego Bustamante Bracamonte	
Armando Moreno Alvarado	
Francisco Javier Fontes Pino y/o	37
Lucrecia Monreal Lizárraga	
Gonzalo Ramiro Gastelum Mariscal	
Roberto Ahumada Armenta	
José Manuel Contreras Vega	
Jesús León	

Jesús Guzmán Amaya 38
Gerardo Ignacio Quiroz Bermúdez
Audon Flores Valenzuela
Obdulía Flores Bautista
Héctor Gonzalo Mercado Mier
Max De Mar Shriver 39
Jacinto Flores Godínez
Jorgina Ramírez Cuesta
Pedro De Jesús Loaiza Figueroa
Margarita Cota Gámez
Daniel Alfonso Tapia Valdez 40
Carmen Olivia García Caro y Otro
Hermenegildo Martínez y/o
Zenaida López Bravo y/o
Alfonso Torúa Cienfuegos 41
Leopoldo Javier Ceballos y/o
Jesús María Bermúdez Redondo y Otros
Francisco Javier Álvarez Chávez
Javier Yossihel Rodríguez Yescas
María Del Carmen Cajigas Guerrero y/o 42
Gilberto Meneses Nogales y Otros
Rubén Lizárraga Rodríguez
Josefina Álvarez Robles y Otros
Pedro Madonia Guzmán
Pedro Villaescuza Saavedra y Otros
Miguel Ramos González 43
Antonio Carrillo Castro y Otra
Josefina Camarena Paredes y/o
Gabriela Silva Acosta y Otro
Carmen Covarrubias Trejo y/o
Alberto Muro García 44
Manuel de Jesús Armenta Aguilar
José Llamas Llamas y Otra
Miguel Cañizares Valenzuela y/o
María Antonia Romero Balbastro

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2025CCXV50-23062025-
4FC908402

